

### INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 010 DE 2020

Código: GJURI-F-021

Versión: 02

Barrancabermeja, Mayo11 del 2020

Señor
PRESIDENTE Y DEMAS HONORABLES CONCEJALES
Barrancabermeja

REFERENCIA: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA MODIFICACION DEL ACUERDO 017 DE 2019 EN VIRTUD DEL DECRETO 580 DEL 15 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA PROMULGADO EL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL DECRETO 417 Y LA RESOLUCION No 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA CUAL SE DECLARO EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

### Honorables concejales;

Envió en mi condición de Presidente de la Comisión Segunda presento a la honorable plenaria de la corporación edilicia el informe de comisión que resume lo debatido en primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el fin que dicho proyecto siga su curso en segundo debate.

### FECHA RADICACION Y ASIGNACION NUMERACION DEL PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO.

El día cuatro (4) de mayo de 2020 en secretaria del Concejo Municipal fue radicado por parte del Alcalde Distrital, el proyecto de Acuerdo : "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA MODIFICACION DEL ACUERDO 017 DE 2019 EN VIRTUD DEL DECRETO 580 DEL 15 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA PROMULGADO EL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL DECRETO 417 Y LA RESOLUCION No 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA CUAL SE DECLARO EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19", asignado por la secretaria del concejo como el proyecto de Acuerdo No 010/2020.

### ASIGNACIÓN PONENTES

El día cuatro (4) de mayo de 2020 el Presidente del Concejo Municipal en uso de sus facultades, designa como ponente del proyecto en mención al honorable concejal LUIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO de la comisión segunda o de hacienda y crédito público.

#### PRESENTACION INFORME DE PONENCIA



### INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 010 DE 2020

Código: GJURI-F-021

Versión: 02

El día seis (6) de Mayo del 2020 el ponente del Proyecto de Acuerdo en referencia, presentan en Secretaria del Concejo Municipal el *informe de ponencia POSITIVA*, quedando radicado con el No. 1217.

### ESTUDIO Y DEBATE EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION SEGUNDA O DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para dar el primer debate se convocó a la comisión segunda para sesión de plenaria de comisión celebrada el día ocho (8) de Mayo del 2020 a las 9 A.M., a la cual asistieron los concejales: Luis Alberto Arismendi Solano, Robert Álvarez, Luis Manuel Toro Hernández, Luis Enrique Sánchez y Jorge Carrero Pimentel y por parte de gobierno municipal se contó la presencia de la Secretaria de Hacienda y del tesoro, el Gerente de Aguas de Barrancabermeja, la Asesora de Oficina de Jurídica, el informe fue presentado por el Concejal Luis Alberto Arismendi-PONENTE en sesión de comisión segunda, quien sustento ampliamente las razones y conveniencia para la ciudad la aprobación de dicho proyecto y la normatividad aplicable para el mismo. El informe de ponencia fue aprobado y se le dio paso a la aprobación de los articulados en donde el proyecto fue aprobado artículo por artículo, considerandos y título a través de votación.

# EL PROYECTO DE ACUERDO No 010/2020 EN COMISION SUFRE MODIFICACION EN SU ARTICULADO.

ARTICULO PRIMERO. Sufre modificación, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente y por el termino de cuatro (4) meses (Facturación de mayo, junio, julio y agosto) los porcentajes de los subsidios de acueducto y alcantarillado del Artículo 1ro del Acuerdo 017 de 2019 de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial No. 580 del 15 de abril de 2020, el cual quedara así:

Articulo 1. Las entidades que presten los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Barrancabermeja, aplicaran los siguientes Factores de Subsidios a las tarifas de facturación de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020, de conformidad con los establecido en el numeral 99.6 del Artículo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, para el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Los subsidios en ningún caso serán superiores al 80% en el Estrato 1, 50% Estrato 2 y 40% para el Estrato 3.

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	ASEO
ESTRATO 1	80%	80%	80%	80%	50%
ESTRATO 2	50%	50%	50%	50%	30%
ESTRATO 3	40%	40%	40%	40%	15%



### INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 010 DE 2020

Código: GJURI-F-021

Versión: 02

**PARAGRAFO 1:** Los subsidios que de manera transitoria se establecen en el presente artículo incluirán los periodos de facturación del mes de Mayo de 2020 la cual se emite con posterioridad al presente Acuerdo y hasta el mes de Agosto de 2020.

**PARAGRAFO 2:** Para dar inicio a la aplicación del plazo de los subsidios, el Distrito de Barrancabermeja, deberá enviar el presente Acuerdo debidamente sancionado, a la empresa operadora del servicio para que apliquen el mismo, de conformidad con los ciclos de facturación de estas. En todo caso, con el subsidio se podrá cubrir consumos que no excedan su facturación del 31 de Agosto de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Sufre modificación quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Distrital hará uso de sus facultades de conformidad con el Decreto 461 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico para incorporar las partidas presupuestales que se requieran en el presupuesto de la vigencia fiscal con el fin que pueda asumir los compromisos estipulados en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. Sufre modificación, y quedando de la siguiente manera:

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica solamente de manera transitoria y por el periodo establecido en el artículo primero, el acuerdo municipal No. 017 de 2019.

Suprímase el **Artículo Quinto**, que por error de transcripción debió denominarse, **Artículo Cuarto.** 

EL PROYECTO DE ACUERDO No 010/2020 EN COMISION NO SUFRE MODIFICACION EN SU CONSIDERANDO.

### TITULO DEL PROYECTO DE ACUERDO 010/2020

Continuando con el estudio y debate del proyecto el título del mismo sufrió modificación, quedando de la siguiente forma:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA MODIFICACION DEL ACUERDO MUNICIPAL 017 DE 2019 EN VIRTUD DEL DECRETO 580 DEL 15 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA PROMULGADO EL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL DECRETO 417 Y LA RESOLUCION No 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVES DE LA CUAL SE DECLARO EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL VIRUS SARSCOV-2 (COVID-19)."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, ley 1450 de 2011, El Decreto legislativo No. 480 de 2020, el Acuerdo Municipal 073 de 1999 y las demás normas concordantes

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO Y DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 007/2020.



### INFORME DE COMISION PROYECTO DE ACUERDO No 010 DE 2020

Código: GJURI-F-021

Versión: 02

Teniendo en cuenta las sugerencias y proposiciones presentadas por los honorables concejales que participaron en las sesiones de comisión el día ocho (8) de mayo del 2020, fue aprobado el proyecto de Acuerdo 010/2020.

Por lo anteriormente expuesto dejo a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal la aprobación o no aprobación en segundo debate de este importante proyecto para el beneficio de la ciudad.

Cordialmente:

LÚIS ALBERTO ARISMENDI SOLANO Presidente de la Comisión Segunda o

de Hacienda y Crédito Público

LUIS ÁLBERTO ARISMENDI SOLANO

Concejal Ponente

RODOLFO RIOS BELTRAN Secretario General CMB

Elaboró. Karol Aguilar